



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0037146/2017

VISTO:

La solicitud elevada por el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba para realizar la digitalización de actas en el nuevo sistema de Registro Civil Digital de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro de Transferencia “Asesoría en Tecnologías de Información” cuya responsable es la Dra. Cecilia Beatriz Díaz, participó en la Subasta Pública Electrónica en nombre de esta Facultad, autorizada mediante RD-2019-1109-E-UNC-DEC#FCE;

Que el Acta de Prelación del Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia notifica que dicho Centro de Transferencia presentó la menor oferta económica;

Que el Comité de Adjudicación ha tomado conocimiento de la solicitud y del acta de prelación del comitente, correspondiendo autorizar al referido Centro de Transferencia a realizar el trabajo;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Centro de Transferencia “Asesoría en Tecnologías de Información”, cuya responsable es la Dra. Cecilia Beatriz Díaz, a efectuar la asistencia técnica vinculada a la digitalización de actas en el nuevo sistema de Registro Civil Digital de la Provincia de Córdoba, con un presupuesto que asciende a un total de pesos seis millones doscientos sesenta y un mil trescientos con cero centavos (\$ 6.261.300,00).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas forman parte de las presentes actuaciones en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

